



FIRMADO POR

La secretaria, Mertxe Arnedo Lana
17/07/2026Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 251067E

SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 DE JUNIO 2026**Se procede a la publicación en extracto de acuerdos aprobados en dicha sesión:****1.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 2026**

Vista la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2025, que fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y expuesta al público sin que durante dicho periodo se presentaran alegaciones, se acuerda por 7 votos a favor y 1 abstención aprobar la Cuenta General del año 2025, ordenando a los servicios técnicos su remisión a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 242.5 de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra

2.- Aprobación inicial modificaciones presupuestarias:**a. Modificación nº 2: desbroce y trituración PAMIF**

Vista la modificación presupuestaria correspondiente a crédito extraordinario de 12.000,00€ con destino a la partida 1.1722.22799 "Trabajos de desbroce de vegetación" a financiar con Remanente de Tesorería, sin que se suscite debate, y de acuerdo con lo dispuesto en el DF 270/1998, de 21 de septiembre y las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2026, se acuerda por unanimidad su aprobación inicial y someter a exposición pública en la Secretaría municipal, durante quince días naturales tras la publicación de este anuncio, para que las personas interesadas puedan consultarlo y presentar alegaciones. En caso de no recibirse alegaciones, ambos expedientes quedarán aprobados definitivamente.

b. Modificación nº 3: estabilización muro krainer:

Vista la modificación presupuestaria correspondiente a crédito extraordinario de 36.690,00€ con destino a la partida 1.1721.60900 "Muro krainer margen río Camino Areaces" a financiar con Remanente de Tesorería, sin que se suscite debate, y de acuerdo con lo dispuesto en el DF 270/1998, de 21 de septiembre y las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2026, se acuerda por unanimidad su aprobación inicial y someter a exposición pública en la Secretaría municipal, durante quince días naturales tras la publicación de este anuncio, para que las personas interesadas puedan consultarlo y presentar alegaciones. En caso de no recibirse alegaciones, ambos expedientes quedarán aprobados definitivamente.

c. Modificación nº 4: mantenimiento zonas verdes Galaria:

Vista la modificación presupuestaria correspondiente a crédito extraordinario de 32.50000€ con destino a la partida 1.1710.22799 "Mantenimiento zonas verdes Parque Comercial Galaria" a financiar con Remanente de Tesorería, sin que se suscite debate, y de acuerdo con lo dispuesto en el DF 270/1998, de 21 de septiembre y las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2026, se acuerda por unanimidad su aprobación inicial y someter a exposición pública en la Secretaría municipal, durante quince días naturales tras la publicación de este anuncio, para que las personas interesadas puedan consultarlo y presentar alegaciones. En caso de no recibirse alegaciones, ambos expedientes quedarán aprobados definitivamente.

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLAN CONJUNTO SECTOR MOREA. JUNTA DE COMPENSACIÓN

Vista la Modificación del Plan de Conjunto del Sector Morea entre los Ayuntamientos de Galar y Aranguren, promovido por la Junta de Compensación del ámbito, y a la vista de los informes técnico y jurídico obrantes



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACYV Z2VU NC4M RLPD

7.- Pleno extraordinario 2 de junio de 2026 - SEFYCU 355209La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La secretaria, Mertxe Arnedo Lana
17/07/2026



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 251067E

en el expediente, se aprueba por 7 votos a favor y una abstención, y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en la legislación vigente:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan de Conjunto del Sector Morea entre los Ayuntamientos de Galar y Aranguren, promovido por la Junta de Compensación del ámbito, indicando a los interesados que, previa su aprobación definitiva, deberán subsanarse los siguientes extremos:

- Deberá incluirse en el documento las indicaciones de los informes de la Dirección General de Aviación Civil, de la Secretaría general de telecomunicaciones, infraestructuras digitales y seguridad digital y de los distintos servicios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- Deberá obtenerse Informe Ambiental Estratégico (Evaluación Ambiental Simplificada)
- El documento deberá justificar el art. 5 de la Ley 24/2013, del sector eléctrico.
- Deberá obtenerse informe favorable del Departamento de Cohesión territorial- Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil, de la Dirección General de Comercio y de la Confederación Hidrográfica del Ebro
- En el apartado de regulación de porches y marquesinas se limita la posibilidad de construir marquesinas adosadas a edificación para su acceso. Se indica que deberá regularse también la posibilidad de implantación de marquesinas exentas del edificio para cubrición de aparcamientos que además de que puedan ser necesarios por sombreado, debe darse respuesta al artículo 42 de la L.F. 4/2022 de Cambio Climático por el que las superficies de aparcamiento mayores de 500m2 de superficie deber cubrirse con placas de generación fotovoltaica. Por lo tanto, deberá modificarse este artículo ya que contradice el cumplimiento de la ley mencionada.
- En el apartado de cierre de parcelas se indica que: "En las grandes campas que no sean de uso comercial y su destino sea almacenamiento deberán contar con protección vegetal hacia la reserva paisajística para minimizar el impacto". Se indica que esta regulación deberá extender la protección vegetal también hacia las zonas verdes que no se incluyen en protección paisajística.
- En el apartado de Determinaciones Estéticas se permite el almacenaje de vehículos (concesionarios) o productos que no deterioren estéticamente el entorno dentro de las zonas no edificadas y cerradas dentro de la envolvente de edificación. Sería más claro indicar que en estas áreas solamente se permitirá el uso indicado.
- Se recuerda que la parcela 5 pertenece a los dos municipios, por lo tanto, la aprobación del Estudio de Detalle o proyecto unitario de la edificación de esta parcela deberá ser informada favorablemente por ambos municipios.
- Se indica que deberá cumplirse la Orden TMA 851/2021 de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados y el artículo 1.2.3 Plazas de aparcamientos accesibles de la sección SUA-9 del Código Técnico de la Edificación en aparcamientos de uso público
- Se recuerda que en cumplimiento del artículo 28 del D.F. 85/1995 deberá incluirse la garantía de que exista plantación de arbolado en una superficie mayor o igual al 10% del total de terrenos comprendidos en el sector
- Sería conveniente que existiera una regulación unitaria en cuanto a la disposición de rótulos y carteles de publicidad en el sector, en lugar de que cada municipio aplique distintos criterios.
- Se recuerda la necesidad de que toda la documentación que se presente se adapte a lo dispuesto en lo previsto en el Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el registro de planeamiento de Navarra

2º.- Someter el expediente a información pública, por plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado el expediente y presentadas cuantas alegaciones se estimen oportunas.



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACYV Z2VU NC4M RLPD

7.- Pleno extraordinario 2 de junio de 2026 - SEFYCU 355209

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La secretaria, Mertxe Arnedo Lana
17/07/2026



Ayuntamiento de **Galar**
Galarako Udala

NIF: P3110800D

SECRETARÍA

Expediente 251067E

3º.- Solicitar los informes sectoriales necesarios de forma previa a la aprobación definitiva, concretamente:

- Informe de Protección Civil según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Foral 8/2005 - Informe de Obras Públicas, tanto en lo que se refiere a servidumbres acústicas (art. 11 RD 1367/2007) como por la afección a sus redes
- Informe de la Dirección General de Comercio y Consumo. Dado que el Plan Municipal de Galar es anterior, este instrumento no contiene las determinaciones señaladas en el art. 18.2 de la Ley Foral 17/20001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra. Estando el ámbito a desarrollar en un entorno que ya constituye recinto comercial, se considera necesario conocer la posición de esta dirección general respecto a sus competencias.

4º.- Remitir el expediente a la Dirección General de Medioambiente de Gobierno de Navarra para que emita el informe ambiental, de acuerdo con la adhesión aprobada en el Pleno de 9 de marzo de 2023 al convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Pamplona, suscrito finalmente el 3 de agosto de 2023.

5º.- Notificar a los interesados.

4.- DESPEDIDA D. DANIEL ARAIZ

El Pleno del Ayuntamiento de Galar a D. Daniel Araiz con motivo de su jubilación, agradeciéndole los servicios prestados.



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACYV Z2VU NC4M RLPD

7.- Pleno extraordinario 2 de junio de 2026 - SEFYCU 355209

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 3 de 3